



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Senador de la Nación Víctor Ríos Ojeda

Asunción, 9 de octubre de 2019

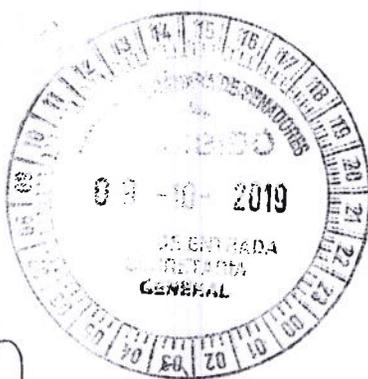
**SEÑOR
BLAS LLANO, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
E. S. D.**

Me dirijo a Vuestra Excelencia y por su digno intermedio a los colegas Senadores a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

Que, vengo a presentar el Proyecto de Resolución “**POR EL CUAL SOLICITA INFORMES AL PODER EJECUTIVO - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**”.

Sin otro particular, y en la confianza de su acompañamiento en plenaria, me despido expresándole mi más alta y distinguida consideración.

**Víctor Ríos Ojeda
Senador Nacional**



Erica Nuñez
Abg. Erica Nuñez
Directora de
Secretaría General



Denis Sánchez
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Roberto C. Lucaca
Roberto C. Lucaca
H. Cámara de Senadores



Encargada de la Dirección de Proceso Legislativo
Secretaría General de la Cámara de Senadores



2-1

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Senador de la Nación Víctor Ríos Ojeda

RESOLUCIÓN N°...

**" POR EL CUAL SOLICITA INFORMES AL PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA "**

.....

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

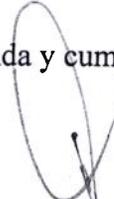
RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar informes al Poder Ejecutivo - Presidencia de la República sobre los siguientes puntos:

- a. Remitir informe sobre los avances de la Comisión Asesora para la Renegociación del Anexo C del Tratado de Itaipú 2023 entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, y enviar copia de los dictámenes de la misma, si los hubiere.
- b. Remitir informe sobre la situación actual del Acta Bilateral del 24 de mayo del 2019 suscripta entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, sus alcances y consecuencias.
- c. Remitir copia del informe completo sobre el estudio realizado por el economista Jeffrey Sachs sobre la situación energética y el sector agropecuario del país, y copia de todos los dictámenes y recomendaciones del mismo, en especial sobre la Renegociación del Anexo C del Tratado de Itaipú 2023.

Artículo 2°.- Dar un plazo de quince días hábiles para remitir los informes requeridos a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y el artículo 4° de la Ley 5453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES.

Artículo 2°.- Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.


2/2